



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2020

No. 271

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Reglas para la Autorización, Control y Manejo de ingresos de aplicación automática 3

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebraron los Notarios, Lic. Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría 199 de la Ciudad de México y el Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la notaría 173 de la Ciudad de México 41

##### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas diversas modificaciones realizadas a diferentes sistemas de datos personales 42

##### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 43
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Fomento a las Actividades Culturales 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 47

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Alcanzando Mis Metas. Alcaldía Apoya Tu Futuro”, para el ejercicio fiscal 2020	54
<b>Comisión de Derechos Humanos</b>	
◆ Acuerdo A/001/2020, mediante el cual se establecen días inhábiles y suspensión de plazos	59
◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal, para el ejercicio fiscal 2020	62
<b>Tribunal de Justicia Administrativa</b>	
◆ Aviso por el que da a conocer el calendario presupuestal autorizado para el ejercicio 2020	63



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**, con fundamento en los artículos 11, Apartado D, numerales 1 y 2, 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019, publicado el 6 de septiembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el programa parcial de gobierno de la Alcaldía Tláhuac, se da a conocer el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social “**Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Fomento a las Actividades Culturales 2020**”, a cargo de la Alcaldía de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2020.

### 1. Nombre de la acción.

Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Fomento a las Actividades Culturales 2020.

### 2. Tipo de Acción social.

Este tipo de acción social es de transferencias monetarias, para el rescate y conservación de nuestras raíces identitarias y fomento a las actividades culturales

### 3. Entidad responsable.

Alcaldía de Tláhuac.

Dirección General de Desarrollo Social.

Unidades de apoyo operativo:

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios, responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección de Recursos Financieros, responsable de la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios.

### 4. Diagnóstico

#### 4.1. Antecedentes.

Esta actividad fue considerada como Programa Social durante el ejercicio fiscal 2013, bajo el nombre: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones Cívicas, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales”; sin embargo, para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 se consideró como Actividad Institucional.

El gobierno de la Alcaldía de Tláhuac en el ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de reconocer el legado histórico y cultural de sus siete pueblos originarios, barrios y colonias, y con la finalidad de coadyuvar en la preservación de sus costumbres y tradiciones, a través de la actividad: “Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Expresiones Culturales”, llevará a cabo las acciones institucionales que tienen la finalidad de apoyar, difundir y conservar su cultura.

La Alcaldía Tláhuac, se encuentra conformada por siete pueblos originarios (San Andrés Míxquic, San Francisco Tlaltenco, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco, San Pedro Tláhuac, Santa Catarina Yecahuíztotl y Santiago Zapotitlán), además de barrios y colonias. Y es precisamente por esta razón que hoy en día continúan manteniendo sus tradiciones, usos, costumbres y sistemas normativos a pesar del desmedido avance de la globalización. Sin embargo, a pesar del enorme valor intrínseco que lo anterior implica, ello no se ve reflejado en la mejora de vida de los habitantes de esta Alcaldía, ya que aproximadamente el 65% de la población se encuentra en un alto índice de marginación (SIDESO 2003, INEGI 2010). En esencia viven en una situación de significativa desigualdad respecto al resto de otras demarcaciones, por tal razón estos pueblos aún no disfrutan de una situación social y económica propicia para el desarrollo humano. Es por esto que a través de la aplicación de esta Acción Social programada se pretende otorgar la ayuda económica en el periodo enero-diciembre a festividades tradicionales, patronales y culturales detectadas que se llevan a cabo en la demarcación, con un impacto de atención aproximado del 70% de la población

#### 4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

El problema central que atiende la Acción es el de la marginación social, toda vez que los pueblos originarios, que constituyen la mayor parte de la población en Tláhuac, se encuentran en un alto índice de marginación, con lo que se corre el riesgo de que en la búsqueda de la satisfacción de las principales necesidades de subsistencia, las tradiciones, las costumbres y formas de vida

prístinas de dichos pueblos se releguen a un segundo plano. Las raíces de dicho problema son multifactoriales, pero en primer lugar podría ponerse el desarrollo económico desigual de la región y de la Ciudad de México particularmente, además de la sobrepoblación, la migración y la urbanización descontrolada.

Los efectos que ello produce son la pobreza, la falta de oportunidades y la concentración en paliar dichas problemáticas generando obstáculos para acceder a las de por sí escasas ofertas culturales, con lo cual se vulnera, en primera instancia los derechos culturales de los habitantes.

En nuestros días, ninguna persona puede negar la importancia que reviste el rescate de los pueblos originarios, pues es invaluable el legado cultural material e intangible que ello conlleva, toda vez que significa la conservación y fortalecimiento de una identidad comunitaria, la preservación de las costumbres y tradiciones, la apropiación cultural por parte de las nuevas generaciones y la incorporación de las comunidades originarias a una sociedad pluricultural, así como el posicionamiento de las mismas en el debido y justo lugar dentro de la vida nacional, que ha sido una deuda histórica.

Por lo anterior, a través de la Acción Social aquí tratada, se podría avanzar en la visibilización de esas comunidades, de sus usos, costumbres y tradiciones; se impulsaría su posicionamiento ante el resto de la sociedad; además de ser un aliciente en la revitalización de las actividades de la población local.

Por otra parte, de acuerdo a datos del INEGI, el 65 % de los habitantes de la Alcaldía de Tláhuac se encuentran en un alto índice de marginación (citado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, vigésima época, No. 269. 26 de febrero de 2018, p. 204. Los datos corresponden al año 2010), lo que significa un atraso en distintos aspectos de la vida comunitaria, y esta es otra razón más para buscar la realización de la Acción Social en comento, ya que por su misma naturaleza, significaría un repunte en las actividades económicas de la localidad, incentivaría el turismo, a la vez que crearía o fortalecería redes de comercio regionales, posibilitando una derrama económica que podría beneficiar a la comunidad tlahuacense.

En la Ciudad de México existe el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, que guarda ciertos paralelismos con la Acción Social que se ha venido describiendo. En el año 2017, dicho Programa aprobó 26 solicitudes de apoyo (consultado en la liga: <https://www.sederec.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/597/fbf/de9/597fbfde949ec101700112.pdf>). Para el año 2018, buscaba otorgar 23 apoyos en su modalidad de “Proyectos Comunitarios”, mientras que en la que se refiere a “Festivales culturales, promoción, difusión y divulgación”, proyectaba 23 (tomado de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 31 de enero de 2018, p. 796. Consultado en el enlace: <https://www.sederec.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a7/e02/c1b/5a7e02c1b7826384125781.pdf>). Sin embargo, como podemos observar, la cantidad de ayudas es inferior a las que propone la presente Acción Social, no sólo en cuanto al monto final presupuestado, sino también en la cantidad de ayudas.

#### **4.3. Definición de la población objetivo y beneficiaria.**

La Población de Referencia es de 361,593 de acuerdo a datos del INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/>).

A partir del dato anterior, podemos establecer la Población Potencial de la Acción Social en 235,036 personas, ya que el principal problema detectado, y que busca cubrir dicha Acción, ha sido la marginación. Este dato se obtiene a partir de calcular el porcentaje de la población de Tláhuac que se encuentra en altos índices de marginación.

La Población Objetivo se divide en dos: la conforman los siete pueblos originarios que se encuentran en la demarcación y que serían propiamente los habitantes de los mismos, y que son aproximadamente 124,936 habitantes, y artistas nacionales, ya que hacia ellos va dirigido principalmente la Acción Social en este apartado

La Población Beneficiaria se subdivide en dos: la directa y la indirecta. Los beneficiarios directos serían un estimado de 140-170 aproximadamente entre particulares y organizaciones, mientras que los indirectos se cifran en 513,240 personas que incluye población flotante.

#### **4.4. Justificación y análisis de alternativas.**

La Constitución establece que: “La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales”.

Esta Acción social busca rescatar la cultura de nuestros pueblos originarios: su lengua, tradiciones, formas de organización y creación artística, reconociendo la gran riqueza histórica y la diversidad cultural de nuestra ciudad. Cada pueblo originario de la periferia de la ciudad cuenta con fiestas tradiciones y actividades culturales propias de su región, cultura y del proceso social histórico en el que se ha desenvuelto, así como de su historicidad. La transformación de tradiciones y costumbres, conlleva a una transformación de identidad.

#### **4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Si bien en PILARES de las alcaldías periféricas se propone la enseñanza de la lengua náhuatl, como parte del rescate de la lengua de nuestros pueblos tradicionales, como tal no existe un apoyo económico o en especie de este tipo.

#### 4.6. Participación Social.

La Dirección de General de Desarrollo Social y la Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios, serán las encargadas de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; coordinará el Sistema de Información y elaborará los informes correspondientes.

#### 5. Objetivos generales y específicos.

Coadyuvar en el fortalecimiento para la preservación de las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos originarios, barrios y colonias de la demarcación, respetando plenamente el derecho a sus formas de organización, brindando apoyos para la celebración de festividades a los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos culturales para la difusión, promoción y fortalecimiento de las tradiciones y eventos culturales como un legado a las nuevas generaciones.

Fomentar los derechos humanos entre los habitantes de las comunidades, con el fin de incentivar una convivencia cultural con la impartición de cursos, talleres, ediciones literarias, conciertos de música tradicional, exposiciones en museos, casas de cultura y espacios públicos, entre otros.

#### 6. Metas.

a) Se otorgarán 140 o más ayudas económicas por única ocasión, de acuerdo a los alcances del recurso presupuestado durante el ejercicio fiscal 2020 a patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos culturales organizados que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos. Buscando lograr con esto la preservación y el reconocimiento de las raíces identitarias y expresiones culturales de los tlahuahuenses.

b) Se realizarán 6 exposiciones itinerantes que serán seleccionadas a través de una convocatoria. Dentro de los trabajos de exposición se exhibirán a través de distintas técnicas artísticas, las raíces identitarias de los siete pueblos originarios que integran a la alcaldía de Tláhuac, así como temas de identidad nacional, de diversidad étnica, equidad de género y culturas subalternas.

c) 22 actividades culturales que se realizarán de manera itinerante dentro de las instalaciones de los museos: Regional de Tláhuac, Tomás Medina Villaruel y Andrés Quintana Roo. Serealizarán talleres desensibilización en materiade cultura de paz, género,derechos humanos yderechos indígenasmediante la utilización ypotenciación de lacreatividad de lostlahuahuenses; charlas conespecialistas en temas deidentidad nacional;representaciones teatrales,elencos musicales yexhibiciones audio-visuales que tengan poreje común la construccióndel tejido social medianteel desarrollo de lascapacidades artísticas ysensitivas de losparticipantes.

Apoyo	Monto	N. de apoyos	Total
Ayudas económicas por única ocasión	De \$5,000 hasta \$500,000.00 Variable	140	\$6,290,000.00
Exposición	\$100,000.00	6	\$600,000.00
Actividad Culturales	\$5,000.00	22	\$110,000.00
		Total	\$7,000,000.00

#### 7. Presupuesto.

El monto total del presupuesto es de \$ 7, 000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N). El porcentaje que está destinado a ser entregados es en forma de ayuda económica es del 100%. En la práctica el monto del apoyo otorgado a cada individuo o colectividad varía sustancialmente, pues las ayudas se otorgan con base en la magnitud del evento al cual se apoya.

#### 8. Temporalidad.

Anual, aunque la acción social está abierta todo el año, corresponde a ciertas fechas y a eventos específicos de acuerdo al calendario festivo y calendario de exposiciones y actividades culturales de la Alcaldía de Tláhuac.

#### 9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

##### Acceso

##### Consideraciones generales

**I.** La frecuencia de los apoyos para las tres categorías será por única vez durante el ejercicio fiscal 2020.

**II.** Para solicitar el apoyo en cualquiera de las tres categorías el solicitante o los solicitantes deberán ingresar escrito dirigido al Alcalde, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), o por medio de Oficialía de Partes de la Alcaldía de Tláhuac, mediante el cual solicita la ayuda económica, el apoyo para exposición o el apoyo para actividad cultural por única ocasión para su realización. Dicho documento debe contener el nombre y firma de la mesa directiva.

**III.** Las solicitudes deberán cumplir con la siguiente documentación:

##### En el caso de las solicitudes de ayudas económicas se solicitará lo siguiente:

**IV.** Copia simple del acuse de petición sellada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o por Oficialía de partes de la Alcaldía de Tláhuac. El documento deberá cumplir con la siguiente información:

- IV.1.** Hoja membretada con el nombre del patronato, mayordomía, comisión, asociación o grupo cultural organizado, según sea el caso.
- IV.2.** Especificar la actividad o evento a realizar, así como la fecha de inicio y término del evento. En el caso de los carnavales, incluir un croquis del recorrido.
- IV.3.** Con el fin de transparentar la ejecución de la ayuda económica, en la petición se deberá especificar la aplicación de los gastos a realizar.
- IV.4.** La persona designada para recibir la ayuda económica deberá aportar su domicilio y al menos un número telefónico fijo y otro móvil para su localización.
- V.** Acta de la asamblea, consejo vecinal, asamblea comunitaria, acta constitutiva u otro que acredite la personalidad de la organización (patronatos, mayordomías, comparsas, grupos culturales, etc.) En caso de asociaciones presentar el documento que las acredite legalmente.
- VI.** Documento explicando la aportación cultural, en la que se indique, clara y detalladamente, en qué contribuye a la preservación de los aspectos tradicionales propios de esta demarcación, y/o en qué favorece al enriquecimiento cultural de los habitantes de la Alcaldía
- VII.** Identificación oficial vigente. Los integrantes de las mesas directivas también deberán entregar copia simple de sus identificaciones oficiales vigentes.
- VIII.** Clave Única de Registro de Población actualizada de la persona designada para recibir la ayuda.
- IX.** Comprobante de domicilio (que esté dentro de la Alcaldía Tláhuac).

**Las o los solicitantes deberán observar las siguientes recomendaciones:**

- a) La realización de eventos o espectáculos públicos, en áreas o inmuebles de afluencia masiva diferente a su uso habitual, previo a su realización, deberán realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Jurídica y Gobierno y a la Dirección de Protección Civil, esto con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- b) Las ayudas económicas que se autoricen serán por una sola vez y se otorgarán a partir de la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2020. Una vez agotado el recurso disponible las solicitudes ingresadas se resolverán como negativas, aun cumpliendo con todos los requisitos.
- c) No se otorgarán apoyos a actividades o eventos que se lleven a cabo fuera de la Alcaldía de Tláhuac, parcial o totalmente.
- d) Es responsabilidad de las o los interesados dar impulso y seguimiento oportuno a su trámite hasta su conclusión, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- e) Las o los servidores públicos que intervengan en el desarrollo de esta actividad, deberán apearse a los presentes lineamientos.
- f) En el caso de contingencias, desastre o emergencia en la Ciudad de México, toda solicitud de esta Acción Social estará sujeta a su aprobación de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a la normatividad aplicable de manera emergente.
- g) En el caso de que la información proporcionada sea apócrifa o que no corresponda a la persona designada, será motivo para la suspensión del trámite.
- h) El registro del solicitante para el otorgamiento de la ayuda económica por única ocasión se realizará a través de la integración de un expediente administrativo en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios, ubicada en Calle Severino Ceniceros, s/n esquina Andador Emiliano Zapata, Barrio San Miguel, Alcaldía de Tláhuac. Teléfono: 58623250 ext. 1315 y 58420448, en un horario de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:00 horas.

**En el caso de las solicitudes de apoyo económico para exposiciones**

- X.** Copia simple del acuse de petición sellada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o por Oficialía de partes de la Alcaldía de Tláhuac. El documento deberá cumplir con la siguiente información:
- X.1.** Especificar la exposición a realizar, así como el o los lugares, la fecha de inicio y término de la exposición.
- X.2.** Con el fin de transparentar la ejecución de la ayuda económica, en la petición se deberá especificar la aplicación de los gastos a realizar.
- X.3.** La persona designada para recibir la ayuda económica, deberá aportar su domicilio y al menos un número telefónico fijo y otro móvil para su localización.
- XI.** Demostrar trayectoria, presentando documentos que así lo acrediten, como documento de estudios relacionados con el tema a desarrollar o registro visual de exposiciones, eventos, instalaciones, o cualquier intervención artística realizada no mayor a cinco hojas.
- XII.** Documento explicando la aportación cultural, en la que se indique, clara y detalladamente, en qué contribuye a la preservación de los aspectos tradicionales propios de esta demarcación, y/o en qué favorece al enriquecimiento cultural de los habitantes de la Alcaldía.
- XIII.** Entregar carpeta artística donde se detallen los procesos, tiempos y necesidades del proyecto a realizar.
- XIV.** Identificación oficial vigente.
- XV.** Clave Única de Registro de Población actualizada de la persona designada para recibir la ayuda.
- XVI.** Comprobante de domicilio.
- XVII.** En caso de asociaciones presentar el documento que las acredite legalmente.

**Actividad Cultural**

**XVIII.** Copia simple del acuse de petición sellada por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o por Oficialía de partes de la Alcaldía de Tláhuac. El documento deberá cumplir con la siguiente información:

**XVIII.1.** Especificar la actividad cultural a realizar, así como el o los lugares, la fecha de inicio y término de la Actividad Cultural.

**XVIII.2.** Con el fin de transparentar la ejecución de la ayuda económica, en la petición se deberá especificar la aplicación de los gastos a realizar.

**XVIII.3.** La persona designada para recibir la ayuda económica, deberá aportar su domicilio y al menos un número telefónico fijo y otro móvil para su localización.

**XIX.** Demostrar trayectoria artística, presentando documentos que así lo acrediten, como documento de estudios relacionados con el tema a desarrollar o registro visual de exposiciones, eventos, instalaciones, o cualquier intervención artística realizada, no mayor a cinco hojas.

**XX.** Documento explicando la aportación cultural, en la que se indique, clara y detalladamente, en qué contribuye a la preservación de los aspectos tradicionales propios de esta demarcación, y/o en qué favorece al enriquecimiento cultural de los habitantes de la Alcaldía.

**XXI.** Entregar carpeta artística donde se detallen los procesos, tiempos y necesidades del proyecto a realizar.

**XXII.** Identificación oficial vigente.

**XXIII.** Clave Única de Registro de Población actualizada de la persona designada para recibir la ayuda.

**XXIV.** Comprobante de domicilio.

**XXV.** En caso de asociaciones presentar el documento que las acredite legalmente.

**Las o los solicitantes deberán observar las siguientes recomendaciones:**

a) Los proyectos a que se refiere el apartado anterior deberán realizarse de manera itinerante dentro de los museos Tomás Medina Villaruel, Andrés Quintana Roo, Regional de Tláhuac y bajo excepciones en otros centros culturales adscritos a esta Alcaldía.

b) En el caso de que la información proporcionada sea apócrifa o que no corresponda a la persona designada, será motivo para la suspensión del trámite.

c) Las ayudas económicas que se autoricen serán por una sola vez y se otorgarán a partir de la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2020. Una vez agotado el recurso disponible las solicitudes ingresadas se resolverán como negativas, aun cumpliendo con todos los requisitos.

d) No se otorgarán apoyos a actividades o eventos que se lleven a cabo fuera de la Alcaldía de Tláhuac, parcial o totalmente.

e) Es responsabilidad de las o los interesados dar impulso y seguimiento oportuno a su trámite hasta su conclusión, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

f) Las o los servidores públicos que intervengan en el desarrollo de esta actividad, deberán apegarse a los presentes lineamientos.

g) En el caso de contingencias, desastre o emergencia en la Ciudad de México, toda solicitud de esta Acción Social estará sujeta a su aprobación de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a la normatividad aplicable de manera emergente.

h) Ningún servidor público de cualquier nivel adscrito a ésta Alcaldía podrá ser beneficiario de esta Acción Social.

h) El registro del solicitante para el otorgamiento de la ayuda para exposición o actividad cultural se realizará a través de la integración de un expediente administrativo en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios, ubicada en Calle Severino Ceniceros, s/n esquina Andador Emiliano Zapata, Barrio San Miguel, Alcaldía de Tláhuac. Teléfono: 58623250 ext. 1315 y 58420448, en un horario de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:00 horas.

**Criterios de selección de las organizaciones beneficiarias:**

a) Ser autoridad o representante de una festividad patronal, cuya exposición o actividad cultural, apoye al rescate y/o conservación de las raíces identitarias o expresiones culturales propias de la Alcaldía Tláhuac.

**Parámetros que se considerarán para la entrega de apoyos económicos y su monto**

a) Que la solicitud se refiera a un festejo patronal de algún pueblo originario o barrio; a un festejo tradicional de alguna colonia; a un carnaval (una comparsa); o a una exposición o actividad cultural que ayude a la conservación de la identidad tlhuaquense o expresión cultural de los habitantes de la demarcación.

b) Que en su aportación cultural se indique, clara y detalladamente, en qué contribuye a la preservación de los aspectos tradicionales propios de esta demarcación, y/o en qué favorece al enriquecimiento cultural de los habitantes de la Alcaldía.

c) Que el evento tenga un impacto poblacional considerable, señalando cuál es la población beneficiaria directa e indirecta.

d) Que tenga antecedente de apoyo económico por única ocasión en los tres años precedentes, aclarando que este aspecto es sólo un elemento más de valoración, sin que sea decisivo para el sentido de la respuesta que se dará ni el monto a otorgar.

e) Que el concepto bajo el cual se solicita apoyo económico sea claro, verosímil, proporcional, fidedigno y que no se solicite otro apoyo bajo el mismo o equivalente concepto, ni anterior, durante ni posterior a la gestión realizada en esta Jefatura.

f) Para el caso del monto a otorgar para ayudas económicas por única ocasión se utilizará la siguiente fórmula en cada uno de los 4 casos previstos en el inciso a) del presente apartado, aclarando que no son sumativos ni acumulables entre sí: número de habitantes por \$21.70 (veintiún punto setenta pesos).

g) Los criterios establecidos en este apartado serán evaluados y revisados por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios quien determinará las solicitudes para seleccionar a las organizaciones que serán beneficiarias.

**Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

a) Como un mecanismo de corresponsabilidad social por parte de las y los beneficiarios, y con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso, una vez recibida la ayuda económica a través del área correspondiente, los beneficiarios firmarán una carta compromiso en la cual se comprometen a entregar la comprobación en un término no mayor de treinta días naturales.

b) Una vez recibido el apoyo, la o el beneficiario deberá entregar la documentación comprobatoria en el periodo establecido. Dicha comprobación será condicionante para una subsecuente solicitud, aún en los casos en los que se renueven los representantes y/o mesa directiva. Incumplir con la comprobación constituye una causa para que el apoyo no vuelva a ser otorgado.

c) Será motivo de suspensión de la ayuda cuando los patronatos, mayordomías, comisiones, asociaciones y grupos organizados, ingresen dos o más solicitudes para el mismo evento. En el caso que exista división o falta de coordinación entre los grupos que organizan, o que buscan organizar un mismo evento, así como entre las mesas directivas que organizan una misma festividad, deberán presentar un escrito de mutuo acuerdo firmado por los mismos para recibir la ayuda de manera conjunta.

d) Será motivo de suspensión del apoyo cuando en la mesa directiva de algún grupo u organización figure(n) uno o más miembros que ya haya(n) formado parte de la mesa directiva de la misma formación colectiva o alguna otra.

e) Con la finalidad de transparentar la aplicación del recurso económico recibido, es responsabilidad de la o el solicitante entregar la comprobación del mismo, así como su contenido en el tiempo estipulado, a través de notas, tickets, recibos y contratos (entre otros), especificando los conceptos y los cuales deberán contener el RFC, tanto del proveedor del producto o servicio como de quien lo adquiere; estos deberán ir acompañados de fotografías, volantes, propaganda, carteles u otro medio en que conste la realización del evento.

f) Será motivo de suspensión del apoyo cuando se gestione u obtenga el mismo apoyo (concepto) en otras áreas, ya sea en el mismo o diferente nivel de gobierno, sin importar si es antes o después de la solicitud que se realice ante la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios.

g) la renuncia por escrito al apoyo otorgado.

La comprobación a que hace referencia el inciso e) será entregada, en el término fijado, en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios, ubicada en Calle Severino Ceniceros, s/n esquina Andador Emiliano Zapata, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, teléfono 58623250 ext. 1315 y 58420448, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:00 horas.

**Altas**

Se podrán realizar altas a la Acción Social, siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en estos lineamientos y el presupuesto lo permita. En casos de exposiciones y actividades culturales se podrán dar de alta siempre y cuando los primeros solicitantes hayan renunciado.

**10. Difusión.**

Los presentes lineamientos se darán a conocer y publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Cualquier información acerca de la Acción Social podrá ser solicitada en la Unidad Departamental de Proyectos Museográficos y de Orientación a Pueblos Originarios, ubicada en Calle Severino Ceniceros s/n, esquina Andador Emiliano Zapata, Barrio San Miguel, Alcaldía de Tláhuac. Teléfonos: 58623250 ext. 1315 y 58420448, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:00 horas.

**11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Una vez concluido el total de apoyos otorgados se realizara un padrón de beneficiarios, que deberá contener los siguientes campos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

**12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social o a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía de Tláhuac. En la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx), ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

**13. Evaluación y monitoreo.**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Fortalecer las costumbres y tradiciones así como el desarrollo histórico, cultural y recreativo de la comunidad	Eventos apoyados Productos culturales financiados	Apoyos entregados entre realización de eventos	Apoyo	Anual	100%	Padrón
Componente	Ayuda económica por única ocasión a través de patronatos, mayordomías, comisiones y artistas nacionales	Ayudas económicas	Total de ayudas entregadas	Persona	Anual	100%	Padrón

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**SEGUNDO.** -El presente comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día siguiente de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 22 de enero del dos mil veinte.

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**

(Firma)

**ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**